

FECCIO A VERTO, DZENAR-
USPIS, RODERICKS EES-
TENS FORTUNATI PCS.

Dor. Bartholomeo Auellan Thomas Medicodella Dilla ante-
y en como mayor de decho que lo gavete, y dije, que ageclimien-
to del Dr. Fr. Francisco Thomas Medicus asimismo della Dilla fu-
eron. Recibidos de mandarme que dentro de cierto termino me iba-
se, y agrouase por el Real Puesto medicato y galado, y no lo
huien de echo no exerceisse dicha facultad, y en ejecucion de
dicho auto, y mandato, fu' ala villa de Madrid, y dia
quinientos de Mayo proxime galado dho año los Examinadores
de dicho Real Puesto medicato me examinaron, y agrouaron en la
teorica y practica de dicha facultad de Cura, agrouacion me-
der y gachas en titulo en forma, y para que en tales rengos Corte haua-
yo cumplido con los decretos de este ayuntamiento y emitir en
elante dudos exibos con la solemnidad de decretos nullos e dho
Real Pueblo, y agrouacion al Dr. B. y qdo, y luglio lo ayer ange-
oniblo, y me mandan obtever, y quedar las exemptions que
emiten las que como estat Medicos agrouados nullos, y que
quieren de tanto autorizado de dicho Real Titulo en los tiros
Capitalares de este ayuntamiento, oportando en esto la asunder
le mi bula original para quista de mi decho, y galado mis-
mos Casos, y motivos qdo, y luglio dho año mandar ejecu-
tar lo mismo. Con lo qdo, othros que se base en dho dho.
Francisco Thomas que qdo procede de Justicia, y de lo contrario qdo
se veda por este ayuntamiento para que sea de mi decho, y garcello Dr
qdo Justicia.

for Bartholomew Anthon

Atto de la Puntada de la Petion Concluido que enella se refiere el que
dijo. Por su m^{ta} Junta en lo expuesto en la Petion tienen que
abian o tenian al dho D. G. R. B. A. G. Thomas Portal Medio a Pedro
Juan Diaz de la guardia Primanaria Texcoco que debe ser
sacado por Razón de sus servicios de tal medio, y para que esto se refiera